

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00229-00
DEMANDANTE: CODENSA
DEMANDADO: ALONSO MESA

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva de menor cuantía, promovida por **CODENSA.**, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RICARDO MESA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Aclárese si la demanda se dirige en contra del señor **ALONSO RICARDO MESA** o en contra de sus herederos indeterminados, pues, en el poder aparece que en contra de éste, y en la demanda en contra de sus herederos indeterminados.

2. Teniendo en cuenta la causal anterior, deberá acreditarse el fallecimiento del señor **ALONSO RICARDO MESA**, si lo hubo, allegando el certificado de defunción.

3. Adecúense las pretensiones de la demanda, toda vez que de acuerdo a la discriminación de los valores que contiene la factura base de acción, se observa que incluye intereses de mora, por un monto superior a \$19.000.0000.00, m/cte., para un total de \$58.000.000.00, m/cte., por lo que no es viable capitalizar intereses.

4. De ser el caso, deberá corregirse el poder conferido, dirigiéndolo contra los herederos indeterminados de **ALONSO RICARDO MESA**.

5. Solicítese cita al correo electrónico cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin que se aporte en original el título que pretende ejecutar, en aras de cumplir con el principio de incorporación.

Recuerde indicar junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez se solicite por el interesado y se agende la correspondiente cita por parte del Despacho, deberá remitirse la subsanación vía electrónica, en tiempo.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **10 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT